ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 154
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A CEDER EN USUFRUCTO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO PONCEÑO DE AUTISMO, CD, LA PROPIEDAD LOCALIZADA ENTRE LAS CALLES SOL, VIVES Y CAPITÁN CORREA, ANTES CONOCIDA COMO EL INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR, INSCRITA BAJO LA FINCA NÚMERO 9842, DE PONCE II.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que los municipios pueden ceder o donar bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, adquirió la finca con cabida de 514.32 metros cuadrados, localizada entre la Calle Sol, Calle Vives y Calle Capitán Correa de Ponce, mediante escritura Núm. 6 sobre Traspaso otorgada ante la Notario Petra Santa Aponte, el día 7 de julio de 1987. Dicha finca se encuentra inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce en el Registro de la Propiedad, Sección II de Ponce, al folio 112 del tomo 769, finca Núm. 9842.

POR CUANTO: Sobre dicha finca se encuentra enclavado un edificio de concreto armado, de dos plantas, el cual había sido destinado para uso del Instituto Ponceño del Hogar. Actualmente, dicho edificio está en desuso.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, propone ceder en usufructo, la finca Núm. 9842, a la Corporación Para el Desarrollo del **Centro** Ponceño de Autismo, CD, por un término de diez (10) años.

POR CUANTO: La Corporación Para el Desarrollo del Centro Ponceño de Autismo, CD, es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El propósito del usufructo, es desarrollar en el inmueble un Centro de Autismo, donde se establezcan las oficinas administrativas, salones de terapia para diagnóstico, evaluación, tratamiento e intervención temprana de la población con esta condición, a los fines de promover la salud, bienestar y el cuidado de los niños con esta condición.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, acoge favorablemente la propuesta presentada por la Corporación Para el Desarrollo del Centro Ponceño de Autismo, CD.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Hon. Francisco R Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante, para que en nombre y representación del Municipio Autónomo de Ponce, otorgue la escritura sobre Cesión en Usufructo del terreno y edificio localizados entre la Calle Sol, Calle Vives y Calle Capitán Correa de Ponce, en usufructo a la Corporación Para el Desarrollo del Centro Ponceño de Autismo, CD, finca Núm. 9842, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 112 del tomo 769 de Ponce II, por el término de diez (10) años.

SECCIÓN SEGUNDA: El usufructo otorgado sobre la finca Núm. 9842, es a los fines de que la Corporación Para el Desarrollo del Centro Ponceño de Autismo, CD, desarrolle en el inmueble un Centro de Autismo, donde se establezcan las oficinas administrativas, salones de terapia para diagnóstico, evaluación, tratamiento e intervención temprana de la población con esta condición, a los fines de promover la salud, bienestar y el cuidado de los niños con esta condición.

SECCIÓN TERCERA La Corporación Para el Desarrollo del Centro Ponceño de Autismo, CD, proveerá al Municipio Autónomo de Ponce, un seguro de responsabilidad pública general con una cubierta no menor de quinientos mil dólares ($500,000.00) por persona, cinco mil dólares ($5,000.00) por gastos médicos por persona y quinientos mil dólares ($500,000.00) por daños a la propiedad. Asimismo, la Corporación Para el Desarrollo del Centro Ponceño de Autismo, CD, mantendrá libre y a salvo al Municipio por cualquier reclamación e incluirá en su contrato de seguro al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional.

SECCIÓN CUARTA: La escritura de Cesión en Usufructo, entre el Municipio Autónomo de Ponce y la Corporación Para el Desarrollo del Centro Ponceño de Autismo, CD, deberá contener el uso al cual se dedicará la propiedad, el término de la cesión, y la responsabilidad de cada parte en cuanto al mantenimiento, reparación y conservación de la propiedad cedida.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución, será enviada a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURAMUNICIPAL

HON. WALDEMARVÉLEZSILVAGNOLI
PRESIDENTELEGISLATURAMUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 154, Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A CEDER EN USUFRUCTO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO PONCEÑO DE AUTISMO, CD, LA PROPIEDAD LOCALIZADA ENTRE LAS CALLES SOL, VIVES Y CAPITÁN CORREA, ANTES CONOCIA COMO EL INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR, INSCRITA BAJO LA FINCA NÚMERO 9842, DE PONCE II; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 14 de noviembre*** *de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Ausentes Excusados:
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Roberto González Rosa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 15 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 15 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **jueves, 15 de noviembre de 2007.**

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm